

La Comisión de Organización y Capacitación en sesión extraordinaria del día 10 de junio del año 2005, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO N° 8

Lineamientos de Contratación Y Actuación del Personal De Apoyo Para la Jornada Electoral del Día 3 De Julio del Año 2005.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que de conformidad con los artículos 92 segundo párrafo, 139 y 141 del Código Electoral, el día 7 de enero del año 2005, el Consejo General declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral para la elección del Gobernador del Estado de México.
- IV. Que el Código de la materia en su artículo 115, establece que para la elección de Gobernador del Estado los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los 10 primeros días del mes de febrero del año de la elección.
- V. Que el imperativo electoral en comento, establece en su artículo 140 que el proceso electoral comprende las siguientes etapas:
 - I. Preparación de la elección;
 - II. Jornada electoral;
 - III. Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y
 - IV. Resultados y declaraciones de validez de la elección de Gobernador electo.
- VI. Que la legislación electoral mencionada determina en su artículo 193 que los Consejos Distritales podrán solicitar a las Juntas Ejecutivas correspondientes, la contratación de personal eventual que se requiera para los actos preparatorios de la jornada electoral y para el día de la elección, pudiendo valorar y, en su caso, objetar la calidad y la idoneidad del personal que se pretende contratar.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión de Organización y Capacitación aprueba los Lineamientos de Contratación y Actuación del Personal de Apoyo para la Jornada Electoral del

Día 3 de Julio de 2005, que se establecen en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Elabórese y sométase a la consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos de Contratación y Actuación del Personal de Apoyo para la Jornada Electoral del Día 3 de Julio del Año 2005.

Así lo aprobaron los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, por unanimidad de votos y con el consenso de los partidos políticos presentes

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
Atentamente**

**El Presidente de la Comisión
Dr. Gabriel Corona Armenta
(Rúbrica)**

Consejero Electoral Integrante

**Mtra. Ruth Carrillo Téllez
(Rúbrica)**

Consejero Electoral Integrante

**Lic. Juan Flores Becerril
(Rúbrica)**

Secretario Técnico de la Comisión

**Lic. Armando Vázquez Hernández
(Rúbrica)**